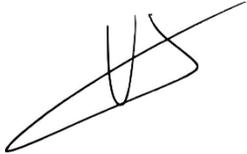


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza el presente proceso, poniendo en conocimiento memorial allegado por la parte actora (11-01-2024) en el cual informa las diligencias de notificación fallida y solicita oficiar a la entidad SURA E.P.S. con el fin de que suministren los datos de ubicación del demandado que reposan en sus bases de datos.

Sírvase proveer.

Manizales, 22 de enero de 2024

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'V' followed by a horizontal line and a vertical line, all enclosed within a larger, loopy shape.

VANESSA SALAZAR URUEÑA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES CALDAS

Veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto: INTERLOCUTORIO NRO. 129
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS CONFA NIT.
890.806.490-5
Demandado: JHON ALEXÁNDER CAICEDO ROJAS C.C. 87.218.170
Rad: 170014003012-2023-00763-00

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se pone en conocimiento memorial allegado por la parte actora (doc. 06 del C01 del exp. Digital) en el cual indica que realizó las diligencias de notificación a la pasiva, sin embargo, las mismas no fueron satisfactorias; por lo anterior, solicita se OFICIE a la entidad SURA E.P.S. en la cual, según las verificaciones realizadas en el ADRES se encuentra activo el demandado JHON ALEXANDER CAICEDO ROJAS C.C. 87.218.170.

Por ser procedente lo solicitado por el vocero judicial de la parte actora, se accede a ello y en consecuencia, se dispone **OFICIAR** a la **SURA E.P.S**, para que indique los datos que reposen en sus bases de datos (dirección, teléfono y correo electrónico) del demandado **JHON ALEXANDER CAICEDO ROJAS C.C. 87.218.170** con el fin de continuar con las diligencias de notificación (art. 291 CGP), teniendo en cuenta, que se trata de información reservada que no puede obtener directamente la parte ejecutante mediante una petición. Líbrese por secretaría el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO
JUEZ



Firmado Por:

Diana Fernanda Candamil Arredondo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebe07f6d2896da3741c643e1741f5e46f139ac7fae3dbc64b157ef9be8e20b71**

Documento generado en 22/01/2024 02:06:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>